



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMATO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA Y/O ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA 2011

Dependencia solicitante:	División de Recursos Físicos
Rubro:	Mantenimiento y Reparaciones
Fecha:	Marzo 14 de 2011
Funcionario responsable del proceso en la dependencia:	Dr. Rafael Enrique Alánzales García Jairo Fernández, Cristhy Granados

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar el proceso licitatorio para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones y bienes de la Universidad Distrital, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de las mencionadas instalaciones. El servicio de vigilancia y seguridad es una actividad que en forma remunerada, desarrollan personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros. Es importante indicar, que en la planta de personal de la Universidad, no existe personal de planta ni con la especialización requerida para prestar el servicio de vigilancia y seguridad.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por las dependencias administrativas y académicas para las cuales se diseña el proceso. A través de la presente convocatoria se busca contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta, que la Universidad necesita velar por el bienestar, tranquilidad y protección de la vida de las personas que se encuentre dentro de las instalaciones; salvaguardar y custodiar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Universidad y de terceros.

Los requerimientos objeto de la presente Convocatoria Pública, busca **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, con el fin de cumplir de mejor manera con su objeto misional.

3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO	CONTRATO VIGENTE		OPORTUNIDAD		
	Si	No	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo máx. de inicio nvo contr.
La UNIVERSIDAD está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de	X		08-Jun-10	07-Jul-11	08-Jul-11

apoyo humano, tecnológico y caninos para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones					
--	--	--	--	--	--

4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La UNIVERSIDAD está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones, en la modalidad móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la Universidad, ubicadas en la Ciudad de Bogotá.

5. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

a. Riesgos previsible con cargo al oferente ganador

Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.

DEFINICION:

- Por pérdida de liquidez se entiende la dificultad que puede experimentar el contratista en convertir un activo financiero en efectivo.
- Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.
- Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que se contrae una deuda en divisas.
- En el presente proceso de selección se identifican y tipifican como riesgos previsible la pérdida de liquidez y la inflación, se descarta el riesgo de diferencia en cambio por cuanto no se adquieren bienes o servicios de origen extranjero.

b. Riesgos imprevisible

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección. Pueden ser riesgos imprevisible:

- Cambios normativos y/o tributarios.

- Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes y servicios requeridos.

Ante los anteriores, la Universidad Distrital debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c. Riesgos previsibles a cargo de la Universidad Distrital

- Entre los riesgos involucrados en la contratación se encuentran aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales. Cambios en la normatividad vigente. Incremento del salario mínimo mensual para el año 2011 aprobado por el Gobierno Nacional. Los demás riesgos correrán por cuenta del contratista.

d. Otros riesgos que se consideran

RIESGOS OPERATIVOS. Originados al interior de la Entidad o dentro de la órbita de actuación del contratista, comprenden la ocurrencia de eventos ocasionadas debido a fallas en los procesos, en la tecnología y en la actuación de la gente, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

- Fallas en Persona: i). Incompetencia, ii). Fraude, iii). Concentración de "experticia".
- Fallas en los procesos: i). Falla en la ejecución y confirmación de órdenes, ii). Complejidad de productos, iii). Controles legales.
- Fallas en tecnología: i) Falla en sistemas, ii). Errores en sistemas de telecomunicaciones, iii) Integración de sistemas.

El riesgo operativo puede ser interno o externo, dependiendo de si sobreviene por causas imputables a las partes del contrato, o debido a comportamientos previsibles de terceros, que no eximan de responsabilidad contractual. En lo que concierne la presente contratación se identifican los siguientes riesgos operativos:

- Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.
- Incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social por parte del contratista seleccionado en lo que concierne a sus trabajadores.
- Incumplimiento de la Universidad en los pagos.
Retraso y/o errores en los pagos por parte de la Universidad al contratista
- Enfermedad, muerte u ocurrencia de riesgos profesionales de los trabajadores del contratista seleccionado.
- Daños a bienes de la Universidad
- Daños o lesiones a terceros.
- Retraso en el suministro de insumos, equipos y demás materiales.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Valor total estimado según estudio de mercado:	\$3.650'196.879.oo
Valor establecido en el Plan de Contratación:	\$3.920'000.000.oo

Ingrese aquí el modelo establecido con el que se estimo el valor (anexe soportes):

Para determinar el valor de la propuesta se tuvo en cuenta el Decreto 4950 de 2007 y la Circular No. 002 de 2010 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fija el valor de los servicios para el año 2011.

Con respecto a los servicios requeridos para el año 2012 se aplico un incremento a las tarifas de 2011 de 4% teniendo en cuenta el histórico fijado para los servicios por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El valor por equipos tecnológicos, se estableció teniendo en cuenta los valores pagados por la universidad en los anteriores procesos.

7. MARCO LEGAL

Normas Generales

- Norma(s) General(es): Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario, El Decreto 4950 de 2007, la Resolución 0224 de 2008, la Resolución 2595 de 2003, la Circular No. 001 de 2008, la circular No. 001 de 2010 y la Circular No. 002 de 2010 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto 4881 del 2008.
- De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.
- En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Normas Específicas

8. TIPO DE CONTRATO

En contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será:	Dr. Rafael Enrique Alánzales García
Cargo:	Jefe División de Recursos Físicos

Teléfono:	3 23 93 00 Ext. 2607
Correo electrónico:	rfisicos@udistrital.edu.co
Contacto:	Universidad Distrital Sede Facultad de Ingeniería – Sexto Piso

10. TIPO DE OFERTAS

Totales	X	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)
Parciales		En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado) . Recuerde que si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.
Por Soluciones Integrales		Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella.
Por precios unitarios		La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio.
Otra		Descríbala

11. PLAZO DEL CONTRATO

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	12	Días	0
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	3	Días	0
Total	Meses	15	Días	0

12. VALOR Y FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será:

Total , contra entrega de los bienes o servicios contratados	
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	X
Con anticipo económico	
<p>El valor del contrato será el de la propuesta ganadora y deberá incluir el IVA correspondiente y demás Impuestos Nacionales y Distritales.</p> <p>La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Para estos desembolsos se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, los aportes de salud y pensión, de las personas naturales que son empleadoras y de las personas jurídicas (Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003), o en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante.</p> <p>Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.</p> <p>La Universidad Distrital sólo pagará al contratista previa presentación de la documentación requerida y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.</p>	

--

13. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

ESTUDIO JURÍDICO	Habilitante / No Habilitante	X
ESTUDIO FINANCIERO	Habilitante / No Habilitante	X
ESTUDIO TÉCNICO (REQUISITOS MÍNIMOS)	Habilitante / No Habilitante	X
EVALUACIÓN TÉCNICA POR CALIDAD	PUNTAJE	X
CON PUNTAJE POR EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE	
CON PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	X
CON PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA OFRECIDA	PUNTAJE	
PRECIO	A MENOR PRECIO POR ÍTEM (Con o sin intervalo de aceptación)	
PRECIO	A MENOR PRECIO TOTAL (TODOS LOS ÍTEMS) Con o sin intervalo de aceptación	
PRECIO	A MENOR PRECIO POR SOLUCIÓN INTEGRAL (Con o sin intervalo de aceptación)	
PRECIO	CON UTILIZACIÓN DE MEDIA GEOMÉTRICA (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	X
PRECIO	CON UTILIZACIÓN DE MEDIA ARITMÉTICA (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
OTRAS FORMAS DE EVALUAR	Señale cuales	

REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 08 de 2003 Artículo 4º, en desarrollo del deber de selección objetiva, La Universidad Distrital escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO

HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA

DE ORDEN JURIDICO

LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el decreto **356 de 1994**, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias junto con las respectivas certificaciones de vigencia con fecha de expedición no mayor de noventa (90) días hábiles (para éstas últimas), contado retroactivamente a partir del cierre del presente proceso y tener autorización para la prestación del servicio en la **ciudad de Bogotá D.C., so pena de rechazo:**

- **RESOLUCIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Documento no subsanable)**

Anexar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorga al proponente licencia de funcionamiento, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Bogotá, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con o sin armas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su correspondiente certificado de vigencia. Dicha licencia deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de acuerdo con la circula externa No. 001 de 20 de Enero de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia y el adjudicatario se comprometerá a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita. Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite.

- **RESOLUCIÓN LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. (Documento no subsanable)**

El proponente deberá allegar copia de la resolución o acto administrativo expedido por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para usar el espectro radioeléctrico y su respectivo certificado de vigencia, así como su correspondiente certificado de vigencia; y copia de la resolución o acto administrativo expedido por el Ministerio de Comunicaciones mediante el cual se autoriza la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos, y su respectivo certificado de vigencia. Este documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el adjudicatario se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral. En caso de resultar favorecido obligarse a

mantenerla vigente durante el plazo del contrato.

NOTA: Si la renovación de la licencia, se encuentra en trámite se entenderá como no presentado el mencionado documento.

- **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (Documento no subsanable)**

Los proponentes deberán anexar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que permita la operación de equipos que sean considerados por la Superintendencia como “Medios Tecnológicos”, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 53 y 95 del Decreto 356 de 1994, igualmente deberá anexar el correspondiente certificado de vigencia. Este documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el adjudicatario se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

- **LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO CANINO MÓVIL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Documento no subsanable)**

El proponente o uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, deberá anexar la Licencia para la utilización de medio canino en la modalidad de antiexplosivos y antinarcóticos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual deberá estar vigente en el momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del eventual contrato de conformidad con el decreto 2601 del 2003.

Además de la Licencia, el proponente deberá anexar el certificado de la autoridad competente sobre la cantidad de perros que posee por cada modalidad, adicionalmente estos perros deben ser de propiedad del proponente que adjunta la licencia. Para la Empresa es indispensable que el proponente cuente con perros en las dos modalidades. La vigencia de la expedición de la certificación no puede ser superior a más de noventa (90) días calendario anterior de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Pública.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal y todos sus miembros tienen autorización para el uso del medio canino deberán aportar los documentos aquí exigidos, pero si es uno solo de los miembros quien tiene autorizado este servicio, sólo a él corresponde anexar la documentación aquí solicitada. (artículo 72 de la resolución 2852 de 2006 En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

- **CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, AFILIACION A LA RED NACIONAL DE EXPLOSIVOS E INCENDIOS DE LA FISCALIA GENERAL Y AFILIACION AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIA -DIJIN**

(Documento no subsanable)

El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a esta en la Ciudad de Bogotá. En dicha constancia deberá señalarse la razón social del oferente y el nombre de su representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral. * Certificación de afiliación a la Red Nacional de explosivos e Incendios de la Fiscalía General: El proponente debe acreditar mediante comunicación escrita que pertenece a la Red Nacional de explosivos e Incendios de la fiscalía General de la Nación. En caso de proponente plural, bastará con que uno de sus integrantes cumpla con este requisito. * Certificación de afiliación al Frente de Seguridad Empresarial – DIJIN: El proponente debe acreditar mediante comunicación escrita que pertenece al Frente de Seguridad Empresarial, expedida por la Dirección de Policía Judicial DIJIN.

• **RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (Documento no subsanable)**

El proponente deberá anexar con su propuesta la respectiva autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su certificado de vigencia, en la que se determine la descripción de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1979 de 2001. Este documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el adjudicatario se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral

NOTA: si la renovación de la licencia, se encuentra en trámite se entenderá como no presentado el mencionado documento.

• **CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (Documento no subsanable)**

El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de clase de armas. En el evento de la adjudicación del contrato deberá allegar al mismo, copia de cada uno de los permisos de porte y tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior significa, que el proponente debe aportar solo los permisos del armamento requerido en estos términos, expedidos por autoridad competente y que ofrece para la prestación del servicio en la UNIVERSIDAD.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución solicitada en este numeral.

- **CERTIFICADO BASC (Documento no subsanable)**

El proponente o uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, deberá anexar copia del certificado para servicios de vigilancia fija, móvil, con armas sin armas, escoltas, medios caninos y medios tecnológicos; con el fin de que los oferentes cuenten con procedimientos de seguridad y procesos de selección idóneos que garanticen el buen desarrollo de la operación este documento deberá estar vigente en el momento de la presentación de la oferta.

- **RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. (Documento no subsanable)**

Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se autorizan y aprueban laborar horas extras a la empresa proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. (Documento no subsanable)**

El proponente debe allegar con la propuesta póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual, con un cubrimiento de por lo menos 500 SMMLV, la cual deberá tener una vigencia no menor al plazo del contrato y el término de su liquidación, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, requisito que para el caso de consorcios o uniones temporales deberá ser acreditado por la totalidad de las personas que integran dichas figuras jurídicas.

- **TARIFAS (Documento no subsanable)**

El oferente allegará con la propuesta declaración juramentada donde manifieste que las tarifas ofrecidas se ajustan a lo señalado en la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- **RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SUSTRÁIDOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (Documento no subsanable)**

El proponente deberá por escrito manifestar en forma clara y expresa que garantiza la restitución de los bienes que bajo su custodia fueran sustraídos.

Teniendo en cuenta que de suceder un siniestro, se deberá adelantar la debida investigación sumaria, que será adelantada por una comisión integrado por: el Supervisor del Contrato, el Jefe de la Sección de Almacén e Inventarios, y el personal que designe el jefe de la Unidad afectada, dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia de los hechos oportunamente informados por la Universidad.

De establecerse la responsabilidad directa de la compañía se realizará la reposición como máximo en 15 días calendarios siguientes a la decisión tomada en el comité.

En caso de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la Universidad, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude el contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente según se estime pertinente. Este procedimiento solo se llevara a cabo cuando el monto del elemento no supere los CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000.00); si este monto se supera se acudiría a la aseguradora de la Universidad y la empresa de vigilancia pagara el deducible respectivo si resultare responsable.

- **CREDENCIAL DEL COORDINADOR DEL CONTRATO (Documento no subsanable)**

Quien desempeñe el cargo del coordinador del contrato por parte de la compañía de vigilancia, deberá aportar sus respectivas credenciales de consultor y/o asesor, vigentes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

El Representante Legal del proponente y el Jefe de Operaciones deberán acreditar la credencial de directivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 2187 de 2001 o su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe acreditar que cumple con este requisito.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (Documento no subsanable)**

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR, especialidad 23 servicios, **grupos 02 y 15 relacionado con el objeto de la presente Convocatoria** y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria de conformidad con el Decreto 4881 de 2008.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP; sin embargo para la especialidad 23 grupo 15 podrá aportarse por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL). (Documento no subsanable)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4 del Decreto 4881 de 2008, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta licitación. Si se prorroga el

cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente deberá acreditar la inscripción y la clasificación de conformidad con el decreto 4881 de 2008 exigida como requisito de participación según se muestra a continuación:

El proponente deberá acreditar en el RUP un k residual como proveedor de mínimo 12.000 SMMLV y un K de contratación general de 24.000.

NOTA No. 1: La no inscripción del proponente en el registro único de proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta.

NOTA No. 2: De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 4881 de 2008, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la(s) Especialidad(es) y Grupo(s) requerido(s) será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta que no se sumarán las clasificaciones que no correspondan a las actividades que cada uno va a desarrollar.

LA OFICINA JURIDICA DEBERA INDICAR LOS DEMAS DOCUEMTOS DE ORDEN JURIDICO QUE REQUIERA PARA EL PROCESO.

DE ORDEN FINANCIERO

LOS REQUEIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE LE EXIJAN A LOS PROPONENETES DEBERAN SER FIJADOS POR LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA.

DE ORDEN TÉCNICO

- **RELACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS (Documento no subsanable)**

El proponente deberá ofrecer como mínimo la relación de equipos y sistemas especificados según el cuadro suministrado en los presentes Términos de Referencia, actualizados; para el cumplimiento de este numeral el proponente deberá remitirse y cumplir con los requerimientos exigidos en los términos de referencia.

- **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (Documento no subsanable)**

El proponente deberá tener o haber suscrito convenio vigente con una escuela de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada. Se deberá adjuntar licencia de funcionamiento vigente de la Escuela de capacitación y copia del convenio suscrito entre las partes, al igual que la respectiva resolución de aprobación del programa requerido.

Requisito que para el caso de consorcios o uniones temporales deberá ser acreditado por la totalidad de las personas que integran dichas figuras jurídicas.

- **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL (Documento no subsanable)**

Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de

cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual; la Universidad mediante visita podrá verificar la información. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar su organigrama o estructura organizacional.

- **METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS (Documento no subsanable)**

El proponente deberá anexar a su oferta la información que contenga lo siguiente:

1. Metodología, procedimientos y controles establecidos por el oferente para prestar el servicio.
2. Procedimiento interno del proponente para atender las reclamaciones de la UNIVERSIDAD.
3. Plan de Contingencia General, en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos, en caso de calamidades domésticas, salud, permisos y horas de almuerzo, del personal dispuesto por el contratista.

DE ORDEN ECONÓMICO

LOS REQUEIMIENTOS DE LA FORMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERAN SER FIJADOS POR LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA.

OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la Universidad será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 1000 puntos.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará bajo la ponderación de los factores técnicos y económicos, sobre la base de mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Factores de Evaluación/ Calificación	Puntaje
Evaluación Jurídica	Habilitante / No Habilitante
Evaluación Financiera	Habilitante / No Habilitante
Evaluación Técnica (Requisitos mínimos)	Habilitante / No Habilitante
Evaluación Técnica	800 Puntos
Evaluación Económica	200 Puntos
Total	1.000 Puntos

EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no habilitantes jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

EVALUACION FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **HABILITANTE o NO HABILITANTE**.

EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS)

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de los requisitos en servicios y equipos fijados en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. Teniendo en cuenta que existen aspectos que son de obligatorio cumplimiento, los cuales no otorgaran puntaje, pues se entienden como criterios que deben ser tenidos en cuenta para la correcta prestación del servicio. El Resultado será **HABILITANTE o NO HABILITANTE**.

• ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE

La evaluación técnica de los aspectos que aportan puntaje procederá únicamente con las propuestas que hayan superado satisfactoriamente la evaluación jurídica, financiera y la evaluación técnica de los requisitos mínimos. Las propuestas que en los tres aspectos hayan obtenido la condición de **HABILITANTE**, podrán continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones será la que obtenga el mejor puntaje.

El puntaje asignado para esta evaluación es de 800 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, y las condiciones que los mismos contemplan:

Criterio	Puntaje Máximo
Antigüedad de la empresa	200
Experiencia Específica	200
Sanciones	200
Capacitación	200
Total	800

1. ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA

Se calificara con base en la antigüedad del proponente hecho para lo cual se tomara la fecha de constitución señalada en el **Certificado de Existencia y Representación legal** y se asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, pudiéndose obtener como máximo 200 puntos:

Antigüedad de la empresa	Puntaje
Mayor a 15 años	200
Entre 10 y 15 años	100
Menor a 10 años	50

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Adicionalmente a lo estipulado en el numeral 14.1 *Certificaciones Contractuales*, los participantes podrán obtener puntaje adicional de acuerdo a las características de la experiencia específica que tengan con entidades de educación superior.

Para los siguientes términos se considera Entidades de Educación Superior, según la Ley 30 de 1992, en su Artículo 16 “*Son instituciones de Educación Superior: a) Instituciones Técnicas Profesionales. b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas. c) Universidades.*”, bajo este criterio se otorgara puntaje a los proponentes que demuestren experiencia con este tipo de entidades, de acuerdo a la siguiente tabla, pudiéndose obtener como máximo 200 puntos:

Numero de certificaciones con entidades públicas o privadas de educación superior	Puntaje
Mayor a tres (>3)	200
Tres (3)	100
Dos (2)	50

3. SANCIONES

La calificación de éste factor se realizará con base en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, teniendo en cuenta como referencia la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la empresa que presente sanciones.

El puntaje otorgado estará relacionado con el tiempo que la empresa certifique que no ha sido sancionada, de acuerdo a la siguiente tabla, pudiéndose obtener como máximo 200 puntos:

Sanciones	Puntaje
Sin sanciones en un periodo menor a 5 años y hasta 4 años	200
Sin sanciones en un periodo menor a 4 años y hasta 3 años	100
Sin sanciones en un periodo menor a 3 años y hasta 1 año	50

4. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Con el fin de evaluar la calidad de la propuesta, la UNIVERSIDAD DISTRITAL tendrá en cuenta el talento humano ofrecido para coordinar el contrato y ejecutar el servicio de supervisión.

Para tal fin, el proponente deberá anexar fotocopia de la credencial vigente de consultor, asesor o investigador en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cuyos requisitos están regulados en el artículo 34 del Decreto 2187 del 12 de octubre de 2001, de la persona que postula para desempeñarse como Coordinador de vigilancia dentro del contrato con la Universidad.

Si el documento requerido del Coordinador propuesto para el contrato estuviera en trámite ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el representante legal de la firma proponente, unión temporal o consorcio, deberá manifestar esta situación en su propuesta, indicando el nombre, identificación y perfil de la credencial que se encuentre en trámite. La Universidad corroborará esta manifestación, ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Igualmente, deberá acreditar la calidad del servicio de supervisión, indicando el perfil ofrecido de los supervisores, teniendo en cuenta que deberá existir como mínimo uno para cada sede, el proponentes deberá indicar claramente cuantas personas dispondrá en el servicio de supervisión teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas, para cada una de las personas postuladas como supervisores deberá discriminarse el NIVEL que posee, ya sea Actualizado o Avanzado, acreditando tal condición con la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme con lo dispuesto en la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004.

De acuerdo con la información que se desprenda de la fotocopia de la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o el documento que la subsane de la persona postulada para desempeñarse como Coordinador del contrato y de los perfiles de los supervisores ofrecidos y certificados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada , se otorgará hasta un máximo de 200 puntos como se describe a continuación:

Coordinador del Contrato acreditado como:	Puntaje
Consultor	100
Asesor	80
Investigador	60
Coordinador del Contrato acreditado como:	Puntaje
Actualización	100
Avanzado	60

NOTA: Para efectos de otorgar el puntaje a los supervisores, se aplicará la siguiente metodología, teniendo en cuenta en los casos que se acrediten varios perfiles de un mismo individuo, se evaluará únicamente sobre el perfil más alto acreditado.

Primero se asignará el puntaje establecido en el cuadro anterior a cada uno de los

supervisores propuestos, de acuerdo con el perfil vigente acreditado, ya sea "actualización" o "avanzado".

Luego se sumarán los puntajes de los supervisores propuestos, y se calculará la media. (Suma de los puntajes de cada supervisor dividido en el número de supervisores).

El puntaje definitivo asignado a los supervisores, será el resultado de la media calculada. Este se dará sin números decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra decimal sea mayor a 0.5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeara por debajo.

• CRITERIOS ECONÓMICOS

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta el costo de los servicios de vigilancia humana y canina y el costo de los medios tecnológicos requeridos por la entidad. En todo caso el proponente debe ajustarse a las siguientes restricciones:

- El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial, caso en el cual la oferta será rechazada.
- El valor del servicio debe contemplar lo dispuesto en el decreto 4950 de 2007 y el costo de los medios tecnológicos conforme a la circular No 01 de 2010 de la superintendencia de Vigilancia Privada, debe reflejar los precios de mercado de los equipos requeridos, teniendo en cuenta que estos serán de propiedad del proponente seleccionado y que deberán ser retirados a la terminación del contrato.
- En ningún caso se aceptaran propuestas que incurran en precios artificialmente bajos ni en competencia desleal. Por tal razón el proponente debe justificar el método utilizado para calcular el costo de los medios tecnológicos y la base sobre la cual estimaron su valor.

La evaluación económica procederá únicamente con las propuestas que hayan superado satisfactoriamente la evaluación jurídica, financiera y la evaluación técnica de los requisitos mínimos. Las propuestas que en los tres aspectos hayan obtenido la condición de HABILITANTE, serán evaluadas económicamente.

La determinación del puntaje se hará sobre la máxima fijada para este criterio de 200 puntos, mediante la aplicación de la media geométrica: asignándole el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por más cercano por encima o por debajo de la media geométrica.

Para la determinación de la media geométrica se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

$$Mg = \sqrt[n+N]{P_1 * P_2 * \dots * P_n * N * Vb}$$

Donde:

Mg: Media geométrica

Pi : Valor propuesto por cada uno de los proponentes habilitados

Vb: Valor base del proceso, determinado por la Universidad

n: Número de proponentes habilitados
N: Número de veces que se incluye el valor base del proceso

Para la determinación de la media geométrica se incluída el Valor Base del Proceso (Vb), de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de oferentes habilitados (n)	Número de veces a incluir el Valor Base del proceso (N)
2	1
3 a 4	2
5 a 6	3
7 a 8	4
Mayor a 9	5

El puntaje se asignará de acuerdo a la cercanía, por encima o por debajo, de la propuesta económica con respecto de la media geométrica. (Entre más cercano a la media, mayor será el puntaje).

El cálculo del intervalo (CI) para la evaluación del resultado será:

$$CI = \frac{Mg * 0.10}{200} \text{ puntos}$$

Donde:

Ci: Intervalo para definir la puntuación de las propuestas

Mg : Media geométrica

0.10: Constante para fijar el valor de la variación

200: Puntos asignados al Factor Económico

Una vez obtenido el valor del puntaje económico, este se reducirá al entero más próximo, teniendo en cuenta que si la cifra evaluada con un solo decimal supera el 0.5 se aproximara a la unidad siguiente y la que sea igual o inferior a 0.5 se dejará en la unidad en la que se encuentra.

• CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, la entidad procederá a desempatar de la siguiente manera:

- Se adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos técnicos que otorgan puntaje.
- Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el máximo puntaje en el factor económico.
- Si se presenta empate o éste persiste, y entre los empatados se encuentran Mipymes, se

preferirá a la Mipymes Nacional, sea proponente singular o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales y demostrando lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1151 de 2007.

- d. Si persiste el empate, se dirimirá de la siguiente manera: El día de la audiencia de adjudicación se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema de balotas por color. Se depositarán tantas balotas de un mismo color como ofertas hayan empatadas en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de las mismas, junto con una (1) balota más de diferente color; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; la balota de diferente color será la propuesta ganadora.

De la anterior actuación se dejará constancia en el acta de la audiencia de adjudicación.

• **DE LA ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas. La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, cuya fecha, lugar de reunión y hora se comunicará oportunamente a los proponentes participantes en el proceso. La adjudicación será total.

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA o, en general, cuando falte voluntad de participación; la UNIVERSIDAD deberá iniciar un proceso de invitación directa dentro de los 30 días siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial.

• **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL**

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos del presente proceso, en los términos del Artículo 90 del Decreto 2474 de 2008. En caso de existir una sola propuesta hábil, la Universidad le asignará el máximo puntaje en aquellos factores y subfactores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

• **DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto la Convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- b. Cuando falte voluntad de participación
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

- **PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que habiéndose considerado en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA como subsanable, estén en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta. Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que su no presentación no constituya causal de rechazo, o para la corrección de los presentados, **cuando estos TÉRMINOS DE REFERENCIA lo permitan**, el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe la UNIVERSIDAD, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento. El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

- **CAUSALES DE RECHAZO**

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de contratación.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje. e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- g. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.

- h. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- j. Cuando la propuesta económica no sea presentada DEBIDAMENTE FORMULADA en hoja de cálculo (Excel versión 2007) en medio magnético al momento del cierre del presente proceso o cuando se modifique dicho anexo.
- k. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

14.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de experiencia s solicitar	General	
	Especifica	X
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:		
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica:	5	

Condiciones de la Experiencia:

Se considerarán como “Experiencia Específica”, aquellos contratos **EJECUTADOS** cuyo objeto haya consistido en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO ARMADO, SIN MEDIO ARMADO, CANINO y TECNOLÓGICO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Se calificarán cinco (5) certificaciones de contratos por proponente ejecutados desde enero de 2004, de los cuales, cuando menos una (1) certificación, debe ser con entidades públicas o privadas de educación superior. **LAS CERTIFICACIONES DEBEN TENER UNO O VARIOS DE ESTOS SERVICIOS PERO TODAS EN TOTAL DEBEN TENER EXPERIENCIA EN EL OBJETO GENERAL.** *La sumatoria de las cinco anteriores certificaciones debe ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.*

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. El proponente, deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral como específica, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación. Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor Facturado.

La certificación debe ser complementada con la copia del contrato, con su respectiva acta de

recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación, que contenga la totalidad de la información requerida en este numeral, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerido.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no pasará a la siguiente etapa de verificación y no será evaluada en los criterios de calificación económico, técnico, establecidos en el presente documento.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO** denominado "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente si es persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por todos y cada uno de sus integrantes, que estén acreditando experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá hacerlo mediante CERTIFICACIONES. Para que la acreditación sea válida, dichas CERTIFICACIONES deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante (datos de información)
- Numero de contrato
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado con o sin armas
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Certificación de la calidad del servicio
- Firma de quien certifica
- Fecha de suscripción del contrato

Nota 1: Es preciso advertir, que cada una de las certificaciones que aporten los proponentes, tan solo deberá contener, información acerca de un solo contrato.

Nota 2: En caso de presentar un número mayor de certificaciones a las exigidas, la Universidad solo tendrá en cuenta las primeras cinco (5). Este orden se dará de acuerdo con el orden de foliado en forma ascendente entregado por el proponente en la propuesta.

Nota 3: No se aceptaran para acreditación de experiencia contratos verbales, no se aceptarán certificaciones firmadas por interventores o supervisores de contratos.

Nota 4: Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, correspondiente a la misma. *Certificaciones que no cuenten con la calificación de cumplimiento a satisfacción, o no tengan anexo el documento (contrato y adiciones) de respaldo, no serán*

tenidas en cuenta, dichos documentos deben ser iguales al valor de la certificación en su totalidad de lo contrario no se tendrá como válida la certificación.

Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.

La presentación de las certificaciones y la documentación de respaldo **NO SON SUBSANABLES.**

Nota 5: Se exige como requisito que las cinco certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los términos de la convocatoria pública. En caso tal que alguna ò algunas no cumplan se **genera rechazo de la oferta.**

14.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)

Actividad requerida para el Contratista

Consultor		Especialidad (es)	
Proveedor	X	Especialidad (es)	N. 23 Grupo 2 y N. 23 Grupo 15
Constructor		Especialidad (es)	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (Documento no subsanable)

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como proveedor, especialidad 23 servicios, **grupos 02, y especialidad 23 y grupo15 relacionado con el objeto de la presente Convocatoria** y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria de conformidad con el Decreto 4881 de 2008, de la siguiente forma:

Especialidad 23 : Servicios
Grupo 02: Servicio de Vigilancia

Especialidad 23 : Servicios
Grupo 15: Servicio de supervisión e inspección

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP; sin embargo, para la especialidad 23 grupo 15 podrá aportarse el certificado de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

14.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

K de contratación general mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	24.000
K de contratación residual mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	12.000

Condiciones de la capacidad de contratación:

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual convocado, el oferente deberá acreditar mediante el RUP el K DE CONTRATACIÓN EXIGIDO en SMMLV.

A la fecha de cierre del presente proceso de licitación pública, el proponente deberá contar con una capacidad residual de contratación disponible igualo superior a doce mil (12.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para lo cual se tendrá en cuenta la capacidad máxima de contratación certificada por la Cámara de Comercio, restándole la sumatoria de los valores de los saldos de los contratos de prestación de servicios que tenga en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección de acuerdo con la relación que para el efecto debe presentar el proponente. Esta relación debe incluir los contratos en ejecución con el saldo por ejecutar, conforme con lo señalado en el pliego de condiciones.

Si los proponentes son Consorcios o Uniones Temporales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Sus miembros deben estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008, sin perjuicio de que quienes se inscribieron en el citado registro bajo las normas del Decreto 92 de 1998, puedan también presentar dicha certificación.
- El integrante de mayor participación porcentual en el Consorcio o la Unión Temporal deberá tener como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la capacidad de contratación residual exigida. Los demás integrantes deberán reunir el porcentaje restante hasta completar el cien por ciento (100%), so pena de rechazo de la propuesta.
- La capacidad residual de contratación del Consorcio o Unión Temporal se obtendrá de la suma de la capacidad residual de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- La Universidad, podrá verificar esta información y en este caso, el proponente deberá poner a su disposición los documentos y la información que estime necesaria.

14.4 MARCAS

a. Por razones de compatibilidad de bienes y servicios anteriormente comprados para evitar malos funcionamientos	
b. Por razones de hacer efectiva una garantía, se deba contratar con la marca inicialmente adquirida	
c. Se presenta la posibilidad de obtener un producto que tenga iguales características técnicas en marcas diferentes. En este caso se deben relacionar un mínimo de marcas con características similares	
d. Otras Razones (establezca)	

15. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS – FICHA TÉCNICA –

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

• SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, requiere contratar para las sedes que se relacionan a continuación los siguientes servicios:

PERIDO ACADEMICO 2001 y 2012

SEDES	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS
T JEFFERSON	24 HORAS CON ARMA	1
CALLE 54 ILUD	24 HORAS CON ARMA	1
CALLE 17 ILUD	12 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
MATADERO	24 HORAS CON ARMA	1

SEDES	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS
VIVERO	12 HD SIN ARMA	4
	12 HD CON CANINO	1
	16 HD SIN ARMA	2
	24 HORAS CON ARMA	5
SOTANOS	24 HORAS CON ARMA	2
ASAB	12 HD SIN ARMA	1
	16 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	2
CALLE 34	12 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
LUIS A CALVO	24 HORAS CON ARMA	1
IDEXUD	16 HD SIN ARMA	1

PUBLICACIONES	24 HORAS CON ARMA	1
POSTGRADOS CALLE 64	12 HD SIN ARMA	1
	16 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1
TECNOLOGICA	8 HD SIN ARMA	1
	12 HD SIN ARMA	5
	12 HD CON CANINO	1
	16 HD SIN ARMA	4
	24 HORAS CON ARMA	5
MACARENA A Y B	12 HD SIN ARMA	2
	16 HD SIN ARMA	3
	24 HORAS CON ARMA	8
	12 HD CON ARMA	1
	24 HORAS CON CANINO	1
CALLE 40 SEDE	8 HD SIN ARMA	1
	12 HD SIN ARMA	7
	16 HD SIN ARMA	2
	24 HORAS CON ARMA	6
	24 HORAS SIN ARMA	1
Total Servicios periodo académico		78

PERIODO DE VACACIONES 2011 y 2012

SEDES	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS
T JEFFERSON	24 HORAS CON ARMA	1
CALLE 54 ILUD	24 HORAS CON ARMA	1
CALLE 17 ILUD	12 HD SIN ARMA	0
	24 HORAS CON ARMA	1
VIVERO	12 HD SIN ARMA	2
	12 HD CON CANINO	1
	16 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	2
SOTANOS	24 HORAS CON ARMA	2
ASAB	12 HD SIN ARMA	1
	16 HD SIN ARMA	0
	24 HORAS CON ARMA	2
CALLE 34	12 HD SIN ARMA	1
	24 HORAS CON ARMA	1

LUIS A CALVO	24 HORAS CON ARMA	1
IDEXUD PUBLICACIONES	16 HD SIN ARMA	0
	24 HORAS CON ARMA	1
POSTGRADOS CALLE 64	12 HD SIN ARMA	1
	16 HD SIN ARMA	0
	24 HORAS CON ARMA	1
TECNOLOGICA	8 HD SIN ARMA	1
	12 HD SIN ARMA	4
	12 HD CON CANINO	1
	16 HD SIN ARMA	0
	24 HORAS CON ARMA	5
MACARENA A Y B	12 HD SIN ARMA	2
	16 HD SIN ARMA	0
	24 HORAS CON ARMA	6
	12 HD CON ARMA	1
	24 HORAS CON CANINO	1
CALLE 40 SEDE	8 HD SIN ARMA	1
	12 HD SIN ARMA	6
	16 HD SIN ARMA	0
	24 HORAS CON ARMA	6
	24 HORAS SIN ARMA	1
Total Servicios periodo de vacaciones		55

Los servicios establecidos se deberán prestar en los siguientes periodos, de acuerdo a la siguiente relación:

PERIODO	AÑO 2011	AÑO 2012	TOTAL PERIODO
Académico	4 meses y 3 días	4 meses y 15 días	8 meses 18 días
Vacaciones	1 mes 20 días	1 mes y 22 días	3 meses 12 días
TOTAL CONTRATO			12 MESES

PERIODO ACADEMICO 2011 Y 2012

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA	2
12 HORAS DIURNAS CON ARMA	1
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	22
12 HORAS DIURNAS CON CANINO	2

16 HORAS DIURNAS SIN ARMA	14
24 HORAS CON ARMA	35
24 HORA SIN ARMA	1
24 HORAS CON CANINO	1
TOTAL	78

PERIODO VACACIONES 2011 Y 2012

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA	2
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	17
12 HORAS DIURNAS CON CANINO	2
16 HORAS DIURNA SIN ARMA	1
24 HORAS CON ARMA	30
24 HORAS SIN ARMA	1
24 HORAS CON CANINO	1
12 HD CON ARMA	1
TOTAL	55

Los servicios podrán ser objeto de modificaciones a solicitud de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio. Igualmente, la Universidad podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los anteriormente descritos.

• PERFILES DEL PERSONAL REQUERIDO

Los perfiles del personal requerido, **deberán ser acreditados en la propuesta**. En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los servicios contratados, se deberá contar con la autorización previa del Supervisor de la Universidad. El proponente deberá enviar los documentos que soporten el perfil requerido por la UNIVERSIDAD DISTRITAL, para su estudio, aprobación o rechazo. El personal que se proponga debe tener igualo superior perfil al que se retire.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

El personal requerido para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, deberá cumplir con lo establecido en los Decretos 356 de 1994 y 2187 de 2001, expedidos por el Gobierno Nacional y deberán cumplir con el siguiente perfil:

COORDINADOR DEL CONTRATO:

La oferta debe incluir, un (1) coordinador del contrato para los servicios que se prestarán, diferente al Representante Legal de la firma proponente o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. Este coordinador atenderá y coordinará la ejecución del contrato con los supervisores que designe la Universidad Distrital, y estará encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, coordinar las acciones de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de los vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la UNIVERSIDAD DISTRITAL, o los supervisores del contrato.

- Deberá tener credencial mínimo de investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001, deberá acreditar experiencia comprobada en el manejo de personal de vigilancia armada de mínimo dos (2) años y no tener antecedentes penales.
- El Coordinador debe tener capacitación en el manejo de situaciones de emergencia relacionadas con incendio, evacuación de edificios, actividades terroristas, amenazas de bombas y situaciones similares, así como, conocimiento específico sobre operaciones de plantas de emergencia, tableros eléctricos, manejo y desvare de ascensores, circuitos cerrados de T.V.

SUPERVISORES O INSPECTORES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN 24 HORAS EXCLUSIVO PARA EL CONTRATO:

- La oferta debe incluir, el servicio de supervisión 24 horas de lunes a domingo en cada una de las sedes en que la Universidad, para los servicios que se prestarán, cuyo personal deberá cumplir el siguiente perfil:
- Haber aprobado hasta once grado de educación secundaria
- Contar con su situación militar definida (libreta militar)
- Sin antecedentes penales
- Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico de supervisor, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

VIGILANTES:

- Haber aprobado hasta once grado de educación secundaria
- Contar con su situación militar definida (libreta militar)
- Sin antecedentes penales
- Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico de vigilante, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Para el caso específico de los servicios de vigilancia y seguridad privada para monitoreo de

sistemas electrónicos de seguridad, deberán adicionalmente haber aprobado el curso básico para operador técnico y/o supervisor de medio tecnológico, de conformidad con la Resolución 2600 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; tener conocimientos comprobables en operación de equipos de cómputo, sistemas operativos Windows 2000-XP, Office (Word y Excel); actitud proactiva y facilidad de comprensión en temas de sistemas; excelente concentración y manejo de personal por radio; haber trabajado por lo menos doce (12) meses en cargos similares operando equipos de control de accesos y CCTV.

MANEJADORES CANINOS:

- Haber aprobado hasta once grado de educación secundaria
- Contar con su situación militar definida (libreta militar)
- Sin antecedentes penales
- Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico de manejador canino con fundamentación en la especialidad de búsqueda de explosivos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2599 de 2003.

RECEPCIONISTAS:

- Haber aprobado hasta once grado de educación secundaria
- Sin antecedentes penales
- Con experiencia comprobada en manejo de sistemas de control de visitantes de mínimo doce (12) meses
- Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico de vigilante, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

• FUNCIONES DEL PERSONAL

COORDINADOR DEL CONTRATO

- Vigilar que los empleados que prestan el servicio de vigilancia mantengan excelente presentación, en especial aquellos que prestan el servicio en las áreas de atención a usuarios de las diferentes sedes de la Universidad Distrital.
- Establecer las pautas que procuren la protección a funcionarios, estudiantes y usuarios de las diferentes dependencias de la Universidad Distrital, velando por que el comportamiento dentro de las instalaciones sea el adecuado y cuidando que se mantenga en especial en áreas de atención al público.
- Proveer a los vigilantes y supervisores de todos los elementos que requieran para el normal desarrollo de sus funciones.

- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central, así como con el interventor del contrato.
- Servir de enlace entre la Secretaría General y la empresa contratista.
- Asistir al Comité de Emergencia de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuando la entidad lo requiera

DE LOS SUPERVISORES Y/O INSPECTORES QUE EJERCEN EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

- Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Responder por el registro y control del libro de turnos.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Reportar en forma inmediata ante los interventores del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes y recepcionistas para la prestación del servicio.
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y los interventores del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA SUPERVISIÓN

El proponente debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratados, a través de supervisores o inspectores que cuenten con carnés vigentes, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los supervisores deberán garantizar el control de los puestos las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

La supervisión permanente al personal se realizará mediante recorridos que se efectuarán en cada una de las sedes, en tres modalidades:

- Con patrulla en horarios fijos (dentro de los horarios establecidos se debe garantizar que el supervisor realice el control inmediatamente después del cambio de todos los turnos, con una diferencia en tiempo no mayor a 10 minutos).
- Con patrulla en horarios sorpresivos
- Visita mensual con el Coordinador designado por la empresa a cada una de las sedes de la UNIVERSIDAD DISTRITAL que se encuentran cubiertas dentro del contrato, en las cuales el Coordinador realizará un seguimiento integral a la prestación del servicio, presentación personal de los vigilantes y de las recepcionistas, revisión de las instalaciones mediante recorrido y rastreo de los elementos y armas - municiones que maneja el vigilante - además de probar los sistemas de comunicación.

Toda supervisión (fija, sorpresiva y mensual) debe tener una duración mínima de (30) treinta minutos.

El proponente deberá entregar en su propuesta la relación de recorridos que realizará el supervisor y los horarios fijados para tal fin. Para las patrullas en horarios sorpresivos se deberá fijar la cantidad durante el día y los periodos sin especificar una hora. Las patrullas mensuales a cada una de las sedes deben acordarse con el personal de la Universidad Distrital quien establecerá si realiza el acompañamiento durante los recorridos o lo efectúa en forma independiente. **(Este documento no es subsanable)**

NOTA: De cada una de las supervisiones se debe dejar soporte físico en formatos diseñados para tal fin, donde conste como mínimo:

- La fecha y hora de inicio y final del recorrido
- Relación del personal que se encuentra en el turno con la respectiva firma junto a cada nombre.
- Estado de los equipos de comunicaciones y de dotación.
- Novedades presentadas en el servicio
- Los formatos diligenciados deben tener en la parte final el nombre de la persona que los diligencio, con firma y cédula. En las supervisiones mensuales debe aparecer la firma del supervisor y coordinador.

Todos los formatos deben ser entregados en forma semanal al personal de la UNIVERSIDAD DISTRITAL designado para la supervisión del Contrato, el contratista debe quedarse con una copia del recibido donde conste el número de documentos que entrega, este soporte debe anexarse con la cuenta de cobro o factura mensual.

DE LAS RECEPCIONISTAS

Controlar el ingreso y salida de los visitantes de las instalaciones o sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las sedes y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de los interventores y supervisores de sedes.

- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que impartan los interventores del contrato.
- Anunciar a los visitantes en las diferentes dependencias, registrar en el sistema su ingreso y suministrar la ficha correspondiente.
- Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos del Despacho del Alcalde Mayor y de la Secretaría General.
- Responder por las fichas de visitantes suministradas por la interventoría.
- No permitir el ingreso a vendedores, toda vez que esta actividad está prohibida dentro de las instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- Reportar en forma inmediata ante los interventores del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus

funciones y no permitir su utilización en forma indebida.

- Cuando esto último ocurra, la Secretaría General a través de los interventores reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Acatar las instrucciones impartidas por los interventores.
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los interventores.

VIGILANTES

- Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad Distrital a través de sus supervisores.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- Responder por los bienes de la Universidad Distrital y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
- Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo de la Universidad Distrital, por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique la Universidad Distrital, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
- Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos, lo mismo que de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes.
- Mantener estricto control de entrada y salida de los vehículos de propiedad de la Universidad Distrital en los parqueaderos de la entidad.
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para las diversas áreas de las sedes.
- Impedir el acceso de personas armadas a las distintas sedes de la Universidad Distrital, salvo las personas autorizadas por el Supervisor de la entidad.
- Responder por el armamento dejado en custodia por los visitantes al ingreso de la entidad hasta su entrega.

- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes de la Universidad Distrital a ser vigiladas por el contratista.
- En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de la Universidad Distrital, así como de los funcionarios y estudiantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- Reportar en forma inmediata ante los Supervisores del contrato de la Universidad Distrital, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida.
- Cuando esto último ocurra, la Universidad Distrital a través de los supervisores reportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los Supervisores del Contrato.

VIGILANTES BIBLIOTECAS

- Controlar el ingreso y salida de las personas a la biblioteca, verificando su condición de estudiantes con carnet vigente, docentes o personal administrativo. Es necesario que el vigilante verifique que las personas ingresen a la biblioteca sin libros, maletas, bolsos o cualquier otro implemento que permita camuflar la salida de los libros o bienes de la biblioteca
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las bibliotecas, encendido y apagado de luces.
- Responder por todos los bienes de la biblioteca y los demás que se encuentren dentro de las instalaciones de las mismas, teniendo en cuenta los requerimientos que haga la Oficina de Bibliotecas de la Universidad Distrital.
- Administrar los lockers, verificando su correcto uso y de acuerdo con las políticas fijadas con la oficina de bibliotecas, respondiendo por los bienes que en ellos se guarden.
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para la vigilancia de las bibliotecas.
- En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de las

Bibliotecas, así como de los funcionarios y estudiantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- Reportar en forma inmediata ante los Supervisores del contrato de la Universidad Distrital, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida.
- Cuando esto último ocurra, la Universidad Distrital a través de los supervisores reportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los Supervisores del Contrato.

• EQUIPO BASICO, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO.

El proponente deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 00510 de 2004. Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como pitos, bastones, linternas, impermeables, etc., y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

El proponente deberá garantizar la dotación del armamento para todos y cada uno de los puestos de servicio solicitados, salvo para las recepcionistas y el servicio con medio canino, el cual deberá contar con los respectivos salvoconductos vigentes.

Así mismo, el proponente deberá proporcionar a las recepcionistas los uniformes y elementos necesarios para prestar el servicio de conformidad con lo establecido en la Resolución 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.

• SERVICIOS ADICIONALES O EQUIPOS DE APOYO

Se entiende por servicios adicionales o equipos de apoyo aquellos que se requieren para la adecuada prestación del servicio. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas., requiere los siguientes equipos:

CANT.	ELEMENTO Y/EQUIPO	UBICACIÓN	OBSERVACION
-------	-------------------	-----------	-------------

34	Revolver calibre 38 L	Sedes Contratadas	Treinta y cuatro (34) de acuerdo al servicio
1	Escopeta recortada	Vivero	Una (1) para turnos en las zonas aledañas a terrenos baldíos o zonas de riesgo.
85	Radio portátil	Sedes Contratadas	Cuatro (4) radios base con frecuencia UHF para enlazar la tecnológica, Macarena, Vivero y sede. Ochenta y un (81) radios portátiles referencia: Motorola EP450 o superior a este.
18	Detector de metales Electrónico	Porterías sedes contratadas	Vivero (2), Tecnológica (1), Macarena A y B (4), Asab (2), Sede Calle 40 (2), Sótanos (1), Postgrados (1), Idexud (1), calle 34 (1), ILUD (2), LUIS A CALVO (1).
10	Circuito cerrado de televisión	Sedes contratadas, en laboratorios audiovisuales, sistemas y bibliotecas parte externa	<p>Diez (10) circuitos cerrados de TV con 141 cámaras distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cámaras 1080p H.264 IP 48 leds de 850nm visión nocturna IR distribuidas así: cuatro (4) en la biblioteca de la sede Macarena A, Cinco (5) en laboratorios de la Macarena B, diez (10) en la sede el Vivero, diez (10) en Decanatura de artes, trece (13) en la sede Tecnológica, diecinueve (19) en la Sede administrativa, incluidas las del 7º piso, seis (6) en la torre central, en Tesorería integrada al sistema de cámaras del edificio, cinco (5) en la parte externa de Macarena A, seis (6) en las entradas al edificio de la Macarena A, seis (6) en Macarena B, treinta y dos (32) en la Sede Sabio Caldas, seis (6) en postgrados calle 64, Cuatro (4) en la sede Idexud, tres (3) en la Emisora, Cuatro (4) Biblioteca Sede Ingeniería, Cuatro (4) Biblioteca Tecnológica y Cuatro (4) Biblioteca Sede Vivero. <p>Con 13 domos PTZ distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Domo de 5 megapixel H.264 IP distribuidos así Dos (2) DOMOS en la zona verde y parqueaderos de la Macarena A, Dos (2) DOMOS externos en zona central y parqueaderos de la sede Tecnológica, Un (1) DOMO en la parte externa del Sabio Caldas y la Torre central, Dos (2) DOMOS en la zona externa sede el Vivero, Dos (2) DOMOS en la biblioteca de Ingeniería, Dos (2) DOMOS en la Biblioteca de Tecnológica y Dos (2) DOMOS en la biblioteca de Vivero. <p>Todo ello con sus elementos necesarios</p>

			para su correcto funcionamiento de operación (NVR, Software, cableado estructurado, un servidor, Videowall de 3x2 de monitores industriales de 46", mesa controladora. El tiempo de grabación tiene que ser real.
8	Sistema de registro y control de visitantes	Macarena y B Tecnológica, Vivero, Sede Administrativa, Asab, Idexud,	Ocho (8) equipos sistematizados que permita la impresión y registro de escarapelas para control de visitantes
16	Alarmas	Sedes contratadas	Las dieciséis (16) con capacidad para sesenta y cuatro (64) zonas cada una. Todas las alarmas deben ser monitoreadas por la empresa y por la central de monitoreo de la Universidad.
16	Espejos	Sedes contratadas	Diez (10) cóncavos de ángulos de 60 a 90º grados y seis para inspección de vehículos
75	Linternas	Para todas las sedes	Con batería recargable.
12	Reflectores	Sedes contratadas	Tipo: Bombillo, Sodio: 70/150W
1	Vehículo Automotor	Todas Sedes	Un Vehículo automotor modelo 2009 o superior, al servicio de la Universidad, disponibilidad veinticuatro horas

• ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE APOYO

1. Armamento. El armamento que debe emplearse en los puestos con medio armado, consistirán en revólveres calibre 38 L. Y una escopeta, Todos deben ser de propiedad de la empresa de vigilancia y deben tener su salvoconducto vigente.

Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad idónea, presentando al supervisor del contrato dicha constancia, dentro de los quince (15) días siguientes a la iniciación del contrato.

2. Espejos. El contratista deberá instalar diez (10) espejos cóncavos CPN ángulo de 60, 70 y 90 grados, en cada una de las entradas principales a sedes y parqueaderos. Igualmente deberá dotar a los vigilantes de las entradas a parqueaderos, de seis (6) espejos los cuales deben ser tipo bastón, para inspección vehicular con linterna de diferentes diámetros.

3. Linternas. El contratista deberá dotar a los vigilantes como mínimo con setenta y cinco (75) linternas manuales, con batería de por lo menos 6V y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del contrato.

4. Circuito cerrado de Televisión

El contratista deberá instalar y poner en funcionamiento un circuito cerrado de televisión, de

tecnología de punta, de marca reconocida, compatible con la mayoría de equipos de seguridad.

El sistema debe tener grabación permanente las 24 horas en imagen real. El contratista debe tener Backups de por lo menos un mes, bien sea en discos de DVD/Blu-ray o directamente en discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de información de dicho tiempo de grabación y entregar copia al Supervisor del contrato dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. El contratista deberá garantizar que los equipos permitan la consulta inmediata de información en casos específicos de revisión y/o investigación por parte de la Universidad, sin que se interrumpan las grabaciones.

La instalación y entrada en funcionamiento del circuito cerrado de televisión, debe completarse dentro de los primeros diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Trimestralmente el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo del sistema de circuito cerrado de televisión. Igualmente deberá garantizar la solución de problemas en el equipo en un término inferior a 24 horas hábiles y en caso de no solucionar el problema en dicho periodo, instalar un equipo de reposición de iguales o mejores características.

Se implementará con base en cámaras fijas IP IR tipo bullet, domos IP y NVR con las siguientes funciones básicas:

- Cobertura de los accesos a los lugares definidos
- Grabación digital local de alta calidad
- Interconexión a un sistema de monitoreo centralizado a través de TCP/IP.
- Programación de la configuración en forma remota.

a. Cámaras Fijas:

Se instalarán estas cámaras para dar protección en lugares internos, especialmente las áreas de acceso a las dependencias administrativas de los edificios en cada sede, áreas con control de acceso y control de activos.

Estarán conectadas mediante TCP/IP al NVR y podrá ser monitoreada en cualquier momento desde la central de monitoreo, en forma manual o automática de acuerdo al caso, que se ubicará en la sede la 40.

Deben tener las siguientes características mínimas:

Cámara IP Tipo Bullet IR:

- Full Resolución de 1920 (H) x 1080 (V), 1080p
- Capacidad de compresión en formato H.264
- IR (Iluminador Infrarrojo) 48 LEDs, 850 nm, visión nocturna
- Resistencia al agua, Carcasa Impermeable Tipo IP66
- Sensor de Imagen 2.07 megapixel CMOS
- Lente varifocal 4.5 - 10 mm con corrección IR
- Iluminación mínima 0 LUX (IR on)
- Distancia de IR mínima 25 metros a 45°
- Máxima SNR 45dB
- Voltaje de Entrada 12 VDC

- Capacidad para PoE
- PTZ electrónico (Pan, Tilt, Zoom)
- Housing antivandálico

b. Cámaras Domo:

Se instalarán estas cámaras, con el propósito de cubrir las entradas principales de los edificios de las sedes y los alrededores de los mismos como parqueaderos, zonas verdes y de descanso, al igual que en las bibliotecas de las sedes de Ingeniería, Tecnológica y Vivero.. Estarán conectadas al NVR.

Se programarán remotamente desde el Centro de monitoreo, en lo relacionado con los pre-sets, y los tours que deben operar en cada una de ellas.

Podrán ser monitoreadas desde la central de monitoreo, en cualquier momento, ya sea en forma manual o automática.

Si una señal de alarma es generada en el edificio, la cámara deberá poder ser programada para enfocar la salida o sitio que se defina como reacción automática.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Cámara IP tipo Domo PTZ a color día/noche 1/2.5" CMOS Sensor, Resolución de 5 Megapixels, iluminación Mínima de Escena: Color: 0.3 Lux @ F1.4, Dia/Noche: 0 Lux, 12V DC.
- Chasis y Burbuja de 4" en policarbonato antivandálico IP66
- Compresión de video en formato H.264
- Capacidad para multistream (mínimo 2 simultáneos a diferentes resoluciones)
- Capacidad para PoE
- Pan 360°, Tilt 90°, 360° eje Z.
- Sensor de imagen 1/2.5" CMOS.
- Zoom forense electrónico
- Resolución máxima 2592x1944
- Auto Exposición y control de ganancia >120dB
- Ventilador y Calefactor.

También es aceptable combinación de cámaras análogas e IP, siempre y cuando se cumplan las características técnicas mínimas anteriores

c. Grabador Digital

Se requiere un servidor de grabación en configuración principal/secundario que permita a la Universidad distribuir las cámaras a lo ancho y largo de la red. Deberá permitir acceso a cantidad ilimitada de cámaras y servidores.

La arquitectura de servidor deberá ser distribuida con el ánimo de optimizar el uso del ancho de banda, manteniendo al mínimo el tráfico de datos de vídeo entre cámaras, servidores y usuarios.

d. Servidor de grabación

- Conexión a cada cámara IP y codificador de vídeo IP.
- Grabación de vídeo y audio.
- Recepción de eventos y activación de alertas y acciones predefinidas.
- Albergar y controlar el acceso de clientes.
- Registro de la actividad.

La gestión se efectúa directamente en el servidor de grabación, en un módulo de administrador incluido.

e. Visor

El visor permite que el operador/administrador lleve a cabo la visualización y búsqueda básicas de datos de vídeo. El visor está conectado directamente al servidor de grabación.

f. Cliente avanzado

Este cliente avanzado estará dotado de todas las prestaciones de todas las funciones diarias, como la reproducción y visualización simultánea en directo, las funciones PTZ inteligentes, las funciones de búsqueda avanzada y la exportación de material probatorio.

El contratista debe proveer el sistema de grabación en la central de monitoreo, con el fin de tener como mínimo un mes los hechos que sucedan en cada una de las sedes, así mismo debe prever los sistemas de monitoreo a instalar en la sala de monitoreo de la 40. Un video-Wall de 3x2 con monitores Industriales LCD de 46 pulgadas, entrada VGA, HDMI. Mesa controladora.

Se precisa que el proponente debe garantizar que el software de grabación, tenga como mínimo las siguientes características:

Característica	Descripción
Audio bidireccional	Óptimo para comunicarse con personas en verjas/entradas o para enviar/difundir un mensaje a un gran número de personas a la vez.
Soporte para tecnologías de compresión de vídeo H.264, MPEG-4 ASP, MxPEG	Reduce la cantidad de datos de vídeo en la red sin repercutir negativamente sobre la calidad del vídeo.
Soporte de acceso de datos OPC	Permite la Integración a la perfección con equipos de gestión industrial y edificios, como sistemas de alarmas e incendios
Flujo continuo múltiple optimizado para ancho de banda	Permite el ahorro en ancho de banda al grabar a determinada velocidad/resolución de fotogramas y visualizar a una velocidad/resolución de fotogramas menor.
Archivado que abarca múltiples discos	Reducción de costos en almacenaje
Compatibilidad con idioma español	Permite que los operadores usen el sistema en su lengua materna.

Soporte de DVR	Utilización más amplia de vídeo IP
Soporte para múltiples servidores, emplazamientos y clientes	Solución adaptable a diferentes necesidades
Compatibilidad con más de 100 cámaras IP, codificadores y determinados DVRs de más de 30 fabricantes distintos.	Libertad para escoger entre las mejores opciones.
Exportado a varios formatos, entre lo que se incluye vídeo de múltiples cámaras, con visor integrado	Permite entregar pruebas auténticas a las autoridades públicas o para investigaciones internas.
Sin ataduras de software: la capacidad del hardware determina la cantidad de dispositivos y grabaciones por servidor de grabación	Escalabilidad y alto rendimiento
Permite utilizar un servidor principal/secundario distribuido	Reducir la carga de red
Licencias por canal de vídeo	Crecimiento según necesidades, por dispositivo y servidor de grabación.

Medio

5. Medio de registro y control de entrada de personal (visitantes u otros)

A fin de garantizar un efectivo control y seguimiento al personal que ingresa como visitante a la Universidad, el contratista deberá instalar ocho (8) medios digitales de registro y control de entrada y salida de personal (digital control) que conste de:

- Almacenamiento de imágenes de personal y documento de identificación.
- Base de datos de ingreso y salida de personal.
- Software con licenciamiento que registre estadísticas diarias, semanales, quincenales y mensuales, clasificadas por dependencia o sede.
- Cámaras con su respectivo monitor adecuadas para registrar imágenes compatibles con el software.
- Impresora adecuada para emitir boleta de visitante por persona, la cual debe incluir el suministro de toner o tinta y el papel, durante la ejecución del contrato.
- Computadores como mínimo procesador Pentium IV de 2.8 Ghz, Borrador Intel 865, Disco duro de 80 GB, Memoria 256 Ram, Tarjeta de red 10100, Quemador de DVD, Monitor de 15", Teclado y Mouse. Sistema operativo licenciado Windows XP Profesional.

6. Equipos de comunicación

La Universidad demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones en una

central de radio, ubicada en las instalaciones de la sede la calle 40 o en su defecto en la sede que le indique el Supervisor del Contrato de la Universidad Distrital.

La empresa debe contar con líneas de comunicación óptimas en cada una de las sedes y entre las sedes de la Universidad.

Los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

- Canal o grupo exclusivo para la Universidad. Con una comunicación interna en cada sede y comunicación entre sedes.
- Radio base para la central de radio que se ubicará en la sede la Calle 40.
- Radio base ubicada en cada una de las sedes para la comunicación tanto interna como con la central de radio de la sede de la Calle 40.
- Medio de comunicación oportuna con la supervisión del contrato, asesoría de seguridad, administradores de la Universidad, coordinador y supervisores del contrato. En lo posible avénteles o celulares.
- Radio en todos los puestos de trabajo mencionados, incluyendo uno para la supervisión del contrato y tres equipos más adicionales en las instalaciones de la Universidad para reemplazos por mantenimiento o para uso de los mismos en caso de emergencia interna, o manejo interno.
- Las porterías principales de cada Sede, deberán tener mínimo dos (2) radios en el horario de las 06 a las 22 horas.
- Todos los radios portátiles deben ser manejados con audífonos manos libres, el contratista debe tener enlace con la red de apoyo de seguridad de Bogotá
- Cada radio que se emplee en el servicio será sujeto a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea y se debe presentar constancia a la supervisión del contrato de esta revisión.

NOTA: la empresa contratista deberá asegurar previo al inicio del contrato cada uno de sus equipos instalados contra los daños o posibles hurtos que se puedan presentar, con el fin de obtener su pronta reposición en un término no superior a 15 días.

El contratista adjudicatario podrá al inicio de la ejecución del contrato, presentar otras soluciones de comunicación como celular, Avantel u otro, cualquiera de los cuales será completamente a su costa y solo serán implementados con previa autorización del Supervisor del contrato por parte de la Universidad, siempre y cuando cumplan con las necesidades de comunicación solicitadas.

El Coordinador Administrativo asignado para el contrato por la empresa de vigilancia, cada puesto de vigilancia y los supernumerarios, deben contar cada uno con radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto.

7. Patrulla para supervisión de puestos

Para efectos de la supervisión y visitas de control en las distintas sedes donde se preste el servicio, el proponente debe ofrecer un (1) vehículo automotor (se excluyen motos) sin restricción de horario (pico y placa). El móvil para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto cotizarse por separado. Debe garantizar su exclusividad para la supervisión de los puestos contratados para la Universidad, los vehículos deben ser de propiedad del contratista, mínimo modelo 2009 o superior, en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con un equipo de comunicación.

Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el vehículo automotor que se utilizará para la supervisión, la tarjeta de propiedad, el SOAT, el certificado de emisión de gases del mismo y copia de la resolución de asignación de siglas por parte de la Dirección de Registro e identificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

8. Alarmas

El sistema electrónico de alarmas deberá tener como mínimo las siguientes especificaciones: a) Teclado numérico que permita controlar el sistema y cambiar las claves de usuario y que permita enviar señal silenciosa de asalto y/o desarmado bajo amenaza; b) Adaptador de corriente; c) Batería sellada de carga seca recargable; d) Transmisor anti-atraco que permita enviar señal silenciosa a la central de monitoreo; e) Sensor infrarrojo; f) Contacto magnético para control de apertura; y g) Magnético de supervisión.

Se emplearan paneles, detectores de movimiento, detectores de humo, en las sedes donde no existen, discriminadores de audio y teclados de control con las siguientes funciones básicas, a través de las cuales se pueda:

- Detectar y generar señales de alarma de intrusión y de incendio, mediante los sensores y detectores necesarios.
- Programar funciones de reacción a una o varias alarmas tales como bloqueo/desbloqueo de accesos, encender o apagar luces, abrir breakers, etc.
- Realizar interconexión a un sistema de monitoreo centralizado a través de TCP/IP. A ubicar en la sede la 40.
- Generar señales de alarma, identificando cada una de las áreas y zonas de protección a través de sensores direccionables.

a. Paneles

Los paneles deberán tener como mínimo las siguientes características:

- Panel integrado de detección de intrusión e incendio homologado bajo UL Commercial Burglary UL609 y UL Commercial Fire UL864, en aquellas sedes que no lo tengan.
- Mínimo 8 zonas totalmente programables en su versión básica, ampliable hasta 192

zonas.

- 4/8 particiones.
- Memoria de 512 para 1000 incidentes.
- Prueba de batería dinámica
- Controlador de sirena integrado o salida de tensión
- Dos retardos de entrada y salida independientes
- Capacidad de hasta 96 Detectores de humo e Intrusión direccionables.
- Modo de prueba de detección
- Supervisión de sirena y salida de altavoz
- Capacidad de soportar módulos de expansión de zonas cableadas o inalámbricas.
- Soportar DHCP para direcciones IP de los paneles
- Módulo de comunicaciones Ethernet TCP/IP
- Software para programación remota de los paneles.
- Soportar un modo alternativo de comunicaciones telefónicas.
- Reporte de eventos formato SIA y Contac-ID.
- Programación para envío de eventos por e-mail.

b. Sensores de movimiento:

Para detectar intrusión a las áreas de cobertura del sistema.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- PIR Direccionables.
- Distancia de detección no menor a 10 metros
- Sistema de procesamiento de cortina 3D.
- Certificación UL.

c. Detectores de humo:

Se emplearán en los lugares donde existan elementos combustibles, especialmente, y donde exista la probabilidad de generarse incendios.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Detector de humo direccionables de dos hilos.
- Detección de humo fotoeléctrico con detector de temperatura.
- Compensación y ajuste de sensibilidad.
- Certificación UL268.

d. Teclados de control:

Se empleará un teclado de control por cada área de protección, de acuerdo a las características de cada sistema.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- El teclado armará y desarmará solo el sector protegido

- Tendrá integrada la función de detección de saboteo.
- Certificación UL.

e. Estación manual:

Se emplearán estaciones manuales en los corredores de acceso a las áreas protegidas en cada una de las sedes.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Construcción en Aluminio, color rojo.
- De doble acción.
- Direccionable a través de un modulo al bucle (loop).
- Certificación UL.

f. Luz estroboscópica:

Se implementarán luces estroboscópica con notificador audible, en las rutas de evacuación definidas en los planos de los edificios de cada sede, donde se presta el servicio de vigilancia.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Salida de luz estroboscópica seleccionable 15cd o 30cd.
- De doble acción.
- Salida de sirena seleccionable
- Direccionable a través de un modulo al loop.
- Certificación UL

El costo mínimo de estos servicios se encuentra estipulado en el cuadro de costos.

• CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el proponente seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta, que contendrá:

- Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes.
- Las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato designado por la Universidad Distrital.

Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrá:

- Las minutas para cada puesto.
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Universidad Distrital.

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresen a los Edificios en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la UNIVERSIDAD DISTRITAL en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

CAMBIO DE PERSONAL

El proponente seleccionado atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la UNIVERSIDAD DISTRITAL, por intermedio de los Supervisores del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio.

El proponente seleccionado, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita de la Supervisión de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

La Universidad exigirá al proponente, en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

REEMPLAZO DEL PERSONAL Y DE EQUIPOS

El proponente seleccionado deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo o superior perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. Igualmente, el proponente seleccionado debe reemplazar en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido le realice la Universidad Distrital, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características.

EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato de la presente licitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Universidad., por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado.

ANÁLISIS DE SEGURIDAD

El proponente favorecido dentro de los dos (2) primeros meses de servicio, realizará y entregará a la interventoría un análisis de seguridad de las sedes donde se presta el servicio. En este análisis se evaluarán las amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles, se analizarán los aspectos de vecindad y se propondrán esquemas de seguridad, métodos preventivos, recursos necesarios como personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos, etc.

El análisis de seguridad incluirá un manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios y visitantes de los edificios sedes donde se presta el servicio.

En caso de requerirse servicios de vigilancia y seguridad privada en nuevas sedes de la Universidad Distrital, el proponente favorecido deberá realizar y entregar el análisis de seguridad de estas sedes dentro de un plazo no mayor a 30 días.

PROGRAMA PARA EL RECLAMO DE QUEJAS

El proponente favorecido deberá diseñar un programa para la atención de quejas y reclamos, tomando los correctivos a que hubiere lugar, de acuerdo con las inquietudes de los funcionarios, trabajadores, estudiantes o personas que visiten las instalaciones de la Universidad.

Este programa debe ser presentado dentro del primer mes de servicio y deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato para su puesta en funcionamiento.

• VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

La Universidad Distrital, ha programado para el día **xx de xxx de 2011, a las 9:00 a. m.**, una visita técnica a las instalaciones de la Universidad donde se prestará el servicio. La Visita técnica será atendida por el Jefe de la División de recursos Físicos o el funcionario que este designe y el punto de encuentro será al entada principal de la Sede de la Calle 40 (Carrera 7 N.

xx-xx). Pasados quince (15) minutos de la hora fijada para dar inicio a la visita, esta se considerará cerrada con los presentes, los cuales se relacionaran en una lista elaborada para tal fin.

La asistencia y participación en la visita técnica, será certificada por el Jefe de la División de Recursos Físicos de la Universidad, quien entregará a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la correspondiente certificación de asistencia. Los costos en que incurra el proponente por la asistencia a la visita técnica, estarán a cargo del mismo.

La visita técnica tiene por objeto permitir a los interesados en el proceso de selección, que por sus propios medios conozcan los lugares en los que se prestara el servicio a contratar, y de esta forma tengan pleno conocimiento de las condiciones de las instalaciones y de los requerimientos fijados. De sobrevenir preguntas luego de realizar la visita técnica, los interesados podrán solicitar las aclaraciones del caso, en las condiciones y en las fechas fijadas para tal efecto por la Universidad.

La visita es de carácter obligatorio y en consecuencia su no asistencia generará el rechazo de la propuesta.

16. OTROS

El contratista debe además garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Permanecer adscrito a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana.
- Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir tener comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito, Taxistas y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
- Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de radios móviles y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
- Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día, 365 días del año para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
- Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio canino, los caninos deben cumplir con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, las disposiciones en materia de carnetización y registro de caninos, establecidas en la Resolución N° 2601 de 2003, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable.
- Seleccionar personal bachiller siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y los antecedentes judiciales de los vigilantes.
- Estar bajo la supervisión directa de los supervisores del contrato delegados para cada sede de la Universidad Distrital.
- Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.
- Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente licitación, con estricta sujeción a las normas legales.
- Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Previo a la suscripción del acta de iniciación, la supervisión del contrato realizará la revisión

de las hojas de vida del personal propuesto. Si el personal sugerido no cumple con los requisitos exigidos por la Universidad Distrital, el proponente seleccionado deberá efectuar los cambios pertinentes, cuantas veces sea necesario sin que ello genere costos adicionales a la Universidad.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Universidad Distrital.
- Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

17. RESPONSABLES

Elaboró:	CRISTHY GRANADOS Ing. MARIA TERESA MOLINA	
Reviso Vo. Bo.	Dr. RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA Jefe División de Recursos Físicos	